

Aportaciones a los planes de pensiones, ¿qué beneficios fiscales tienen?

Por Roberto Antúnez, Abogado del área Fiscal en Adarve

Las aportaciones realizadas a planes de pensiones suele ser la figura más recurrente a la hora de intentar bajar la tributación en el impuesto sobre la renta de las personas físicas a final de año. Pero antes de realizar tales aportaciones y ver la ventaja fiscal que obtendríamos habría que analizar en detalle su fiscalidad y la minoración tributaria que se obtiene, para poder así tomar la decisión adecuada a nuestras necesidades.

El Real Decreto Legislativo, 1/2002, de 29 de noviembre, en su artículo uno indica que los planes de pensiones definen el derecho de las personas a cuyo favor se constituyen a percibir rentas o capitales por jubilación, supervivencia, viudedad, orfandad o invalidez, indicándonos expresamente que son voluntarias y que en ningún caso sustituyen a las preceptivas en el régimen correspondiente a la Seguridad Social que se puedan tener derecho.

Desde el punto de vista económico, se trataría de un producto de ahorro destinado a largo plazo que pretende complementar la pensión por jubilación que el individuo pueda percibir en régimen de la Seguridad Social.

Recordemos que en España dicha figura de plan de pensiones, aparece por primera vez regulada en el año 1987 con la Ley 8/1987, d ...